



**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 1274**

**ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.452 de 5 de marzo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió inscribir en el Catastro Público del Mercado de Valores al fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO COSTA DE PLATA", administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, disponiendo en el Artículo Tercero: que la Notaría Décima Quinta del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, del contenido de la resolución y sienta en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, debía ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores;

**QUE**, ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.452 de 5 de marzo de 2015, por tal motivo no se perfeccionó el acto administrativo;

**QUE**, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública modificatoria y reforma integral del contrato del FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO COSTA DE PLATA celebrada el 19 de noviembre de 2015, otorgada ante el Notario Septuagésimo Primero del cantón Quito, cambiando su denominación a "FIDEICOMISO MERCANTIL COSTA DE PLATA" y reformando su objeto social de uno inmobiliario a uno de administración y tenencia;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante informe No. SCV.IRQ.DRMV.2016.277 de 24 de mayo de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para dejar sin efecto la Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.452 de 5 de marzo de 2015;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.452 de 5 de marzo de 2015, en la que se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO COSTA DE PLATA" mencionado en el primero considerando de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 MAY 2016

  
**FRANCISCO VIZCAINO ZURITA**

  
NS/ MCR/EZ